

Estándar de competencias profesionales

Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	2
Código	ECP0365_2
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2698/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Asistir al farmacéutico en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, para informar a los usuarios de sus características, cumpliendo la normativa aplicable.

IC1.1 La receta se solicita al usuario, en caso requerido, para la dispensación del producto sanitario o parafarmacéutico, según normativa aplicable.

IC1.2 La receta extendida por un prescriptor autorizado, se verifica, comprobando su lectura e interpretación, su correspondencia con el producto prescrito, el cumplimiento de los requisitos para su validez, según la normativa aplicable y consultando al farmacéutico en caso de dificultad.

IC1.3 El producto dispensado se verifica, comprobando su coincidencia en composición, presentación y características con la prescripción de la receta y que no se encuentra caducado.

IC1.4 La sustitución en caso de no disponer del producto solicitado, se efectúa, consultando al farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable.

IC1.5 El cupón-precinto del producto, en su caso, se corta, adjuntándose a la a receta o al soporte indicado, según la normativa aplicable.

- IC1.6** Los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario se interpretan, estableciendo las condiciones especiales de la dispensación del producto.
- IC1.7** El cobro y el control de caja en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos se efectúan, considerando las aportaciones del Sistema Nacional de Salud y de otras entidades aseguradoras, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC1.8** Los sistemas automatizados de dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos se utilizan según indicaciones del facultativo e instrucciones técnicas.
- IC1.9** Los registros de los productos cuyas condiciones de dispensación así lo requieran se efectúan, según normativa aplicable.
- IC1.10** El registro y comunicación de los incidentes adversos, relativos a la utilización de productos de salud, se efectúan, asistiendo al farmacéutico y colaborando con el sistema de vigilancia específico.
- EC2** Informar al usuario sobre productos sanitarios y parafarmacéuticos, para promocionar su consumo responsable, bajo la supervisión del farmacéutico, según estándares éticos, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC2.1** La información sobre el producto sanitario o parafarmacéutico a dispensar (características, precio, pautas de utilización, conservación, caducidad, forma de administración, preparación, precauciones, entre otras), se proporciona al usuario, bajo supervisión facultativa, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC2.2** La información al usuario, en relación con los peligros de la automedicación y abuso de productos sanitarios o parafarmacéuticos se transmite, recomendando el uso racional de los mismos.
- IC2.3** La dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, cuyo plazo de caducidad sea breve, o próximo a cumplirse en el momento de la expedición, se advierte al usuario, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC2.4** Los productos sanitarios y parafarmacéuticos que requieran condiciones especiales de conservación (termolábiles, fotosensibles, entre otros), se dispensan, advirtiendo a los usuarios de la necesidad de asegurar las condiciones para mantener íntegras las propiedades de estos productos.
- IC2.5** El asesoramiento sobre el cumplimiento del tratamiento, se proporciona al usuario, prestándole un trato cordial y humano, bajo la supervisión del farmacéutico, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos.
- IC2.6** El asesoramiento sobre los diferentes tipos de productos, se proporciona al usuario, para ayudarle a decidir el más conveniente, según estándares éticos, consiguiendo mejorar la calidad de vida del paciente.

IC2.7 Los indicios de patología se detectan, atendiendo a signos y síntomas específicos, derivando al paciente al farmacéutico para que acuda a consulta de su médico, en caso requerido.

EC3 Colaborar en el seguimiento del tratamiento del usuario, para prevenir riesgos asociados y reacciones adversas a los productos sanitarios y parafarmacéuticos, según estándares éticos, bajo supervisión farmacéutica, y cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos.

IC3.1 Los datos referentes al tratamiento del usuario, se registran, en caso requerido, bajo supervisión farmacéutica, para asegurar el cumplimiento del tratamiento habitual.

IC3.2 Los registros, se efectúan, según indicaciones del farmacéutico responsable, para prevenir interacciones farmacológicas y/o alimentarias y evitar incumplimientos terapéuticos.

IC3.3 Los posibles incidentes adversos se someten, según consideración del farmacéutico, a seguimiento, realizando los registros requeridos.

IC3.4 Las situaciones de riesgo derivadas de características especiales del usuario sometido a tratamiento (embarazo, lactancia, patología crónica, ancianidad, entre otras), se detectan, realizando los registros requeridos garantizando la confidencialidad de los datos, cumpliendo la normativa aplicable.

EC4 Asesorar al usuario sobre otros productos sanitarios que pueden dispensarse (óptica oftálmica, acústica audiométrica, ortopedia), para prevenir riesgos asociados al tratamiento, conforme a estándares éticos, bajo supervisión farmacéutica y cumpliendo la normativa aplicable.

IC4.1 El asesoramiento al usuario sobre otros productos sanitarios que pueden dispensarse (óptica oftálmica, acústica audiométrica y ortopedia) se efectúa, según información disponible e indicaciones del farmacéutico.

IC4.2 La información sobre el buen uso de otros productos sanitarios se proporciona a los usuarios, bajo supervisión farmacéutica, previniendo riesgos asociados a su utilización, con el propósito de conseguir resultados definidos que mejoren la calidad de vida del paciente.

IC4.3 Los indicios de patología se detectan en el paciente, atendiendo a signos y síntomas específicos, derivándole al farmacéutico para que proceda, en su caso, a recomendar consulta médica.

IC4.4 El plazo de caducidad de producto, que sea breve, o próximo a cumplirse en el momento de la expedición, se advierte al usuario, según normativa aplicable.

IC4.5 Los productos sanitarios dispensados, ópticos, oftálmicos, acústicos, audiométricos, ortopédicos, entre otros, que requieran condiciones especiales de conservación

(termolábiles, fotosensibles, entre otros) se dispensan, advirtiendo a los usuarios de la necesidad de asegurar las condiciones para mantener íntegras las propiedades de los productos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Productos sanitarios. Productos parafarmacéuticos: dermocosméticos, dietéticos y biocidas. Productos de óptica oftálmica, acústica audiométrica y ortopedia. Sistemas informáticos de gestión. Programa informático de base de datos del medicamento y parafarmacia del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF).

Información utilizada o generada

Protocolos de trabajo sobre dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos. Manuales de técnicas de información y comunicación. Bibliografía especializada de consulta. Catálogo de Productos de Salud del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF). Fichas y prospectos de productos parafarmacéuticos y sanitarios. Recetas. Comunicaciones remitidas por la organización farmacéutica colegial sobre alertas farmacéuticas (retiradas, inmovilizaciones, suspensiones). Información proporcionada por cursos de formación continuada. Normativa aplicable referente a: sistema sanitario, ordenación de las profesiones sanitarias, garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, regulación de servicios de las oficinas de farmacia, regulación de los productos sanitarios, protección de datos de carácter personal, entre otras.